

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

En el procedimiento 598/99 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Menor Cuantía número 598/1999.  
Sentencia número 117/2007.

Juez que la Dicta: Ilustrísima Señora Doña Mercedes de Mesa García.

Lugar: Madrid.

Fecha: 29 de mayo de 2007.

Parte Demandante: Cereales Huelva, Sociedad Limitada.

Abogado: Sin Profesional Asignado.

Procuradora: María Aurora Gómez-Villaboa Mandri.

Parte Demandada: Nicolás Erenca Cayaveras, Manuel María María, José María Carmona del Barco, Horacio Corpas Lozano, José Brenes Barrera, Asunción Derqui Silva, Encarnación Cáceres Daza, Inversiones Nigema, Sociedad Limitada. Profu.

Abogado: Sin Procurador: Eduardo Codes Feijoo, Jorge Deleito García.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por la Entidad Cereales Huelva, Sociedad Limitada, contra Don Nicolás Erenca Cañaveras, Inversiones Nigema, Sociedad Limitada, Don Manuel María Carmona del Barco y su esposa Doña Asunción Derqui Silva, contra Don José María Carmona del Barco y su esposa Doña Encarnación Cáceres Daza, contra Don Horacio Corpas Lozano, contra Don Juan José Brenes Barrera y contra la Entidad Profu, Sociedad Anónima, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de las pretensiones de nulidad o inexistencia de los contratos sucesivos de compraventa suscritos entre los codemandados en relación a la finca descrita como solar en Madrid de la calle Panizo, 54, inicialmente señalada con el número 42 de dicha calle, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial (artículo 455 Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la señor/a que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid.

Y, como consecuencia del ignorado paradero de Don Nicolás Erenca Cañaveras, se extiende el presente para que sirva de notificación en forma.

Madrid, 26 de junio de 2007.—El Secretario.—59.721.

SALAMANCA

Edicto

Don Javier Iglesias Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 66/2007, referente a la entidad deudora Federación de Organiza-

ciones Empresariales de Salamanca (FOES), mediante resolución firme dictada con esta fecha se ha decretado:

1. La conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos del concursado.

2. Que el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar o reactivar las correspondientes ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Concursal, se acuerda la extinción de la persona jurídica Federación de Organizaciones Empresariales de Salamanca (FOES).

Salamanca, 18 de junio de 2007.—El Secretario judicial.—59.813.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante. Calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 408/07 I

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instantánea del Concurso: Instalaciones Fai, Sociedad Limitada.

Concursado: Instalaciones Fai, Sociedad Limitada.

Representación y asistencia técnica: Eva Gutiérrez Robles y Jorge Pastor Sempere.

Fecha de presentación de la solicitud: 21 de junio de 2007.

Fecha del auto de declaración: 25 julio 2007.

Administrador concursal: Juan José Estruch Escrivá, Titulado mercantil, con domicilio en calle Juan Herrera, 5, Elche, Parque Industrial 03203.

Facultades del concurso: Conserva facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 25 de julio de 2007.—El Secretario Judicial. Virgilio Sanchez Barberan.—59.817.

CASTELLÓN

Edicto

Don Ángel Martínez Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Castellón,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número

17/2004, habiéndose dictado en esta fecha por la ilustrísima señora Magistrada auto de apertura de la fase de liquidación de la concursada Porcelanatto, Sociedad Anónima, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

«Parte dispositiva

1. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

2. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal.

3. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal. Repóngase a los administradores concursales en el ejercicio de su cargo.

4. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5. Hágase saber a la administración concursal que dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución deberá presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso en los términos previstos por el artículo 148 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora doña Clara Elisa Salazar Varela Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.»

Y de conformidad con lo ordenado, y a fin de dar publicidad a la apertura de la fase de liquidación, se expide el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Castellón, 4 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—59.784.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Gloria de Labra Castaños, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de las Palmas,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 0000035/2005, referente a Santiago José Ángel Hernández Quintana y «Técnicas Eléctricas Canarias, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Gloria de Labra Casañas.—60.427.

#### LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 3/06 referente al concursado «Ansurez Inmobiliarios Sociedad Limitada» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el 26 de octubre de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas asignada al Juzgado (Sala de Vistas de la Audiencia Provincial de La Rioja).

2. Se someterán a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta las propuestas de convenio presentadas por Ansurez.

Dichas propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal, pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaria del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores que pueden hacerse representar por medio de apoderados, en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

4. El presente artículo se publicará en el BOE y en el periódico «El Correo Español» (edición Rioja).

Logroño, 31 de julio de 2007.—La Secretario Judicial.—60.371.

#### LUGO

Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos, Mercantil de la provincia de Lugo, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 80/2007 referente al concursado Investigación y Desarrollo Barros Rojos, Sociedad limitada, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día catorce de diciembre a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.5 de la Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Lugo, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—59.799.

#### MADRID

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario nº 300/07, de la entidad «Circus Events & Marketing Sociedad Anónima», representada por el Procurador doña Isabel Afonso Rodríguez, en el que recayó resolución de fecha 17 de septiembre de 2007, acordando unir a los autos el informe presentado por la Administración Concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de cinco días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaria del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente

Madrid, 17 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—59.818.

#### MÁLAGA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 570.1/2007, por auto de 18 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Grupo Carthyma Siglo XXI, Sociedad Limitada, con domicilio en Carretera de Coín, 31, Cártama, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha provincia.

Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico entre los de mayor difusión en Málaga.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 LC).

Málaga, 18 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.—60.438.

#### MÁLAGA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 714/2007, por auto se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Mundelec Instalaciones, Sociedad Limitada con domicilio en calle Guernica 28, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión de Málaga.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 LC).

Málaga, 20 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—60.439.

#### MÁLAGA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 702/2007, por auto de 20 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Telicor 2000, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Estado, número 34, polígono industrial La Huertecilla, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos en un diario de entre los de mayor difusión de Málaga.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 20 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—60.440.

#### OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 445/2007, por auto se ha declarado en concurso al deudor Fernando Benito Cendón, DNI 12.209.902-F, y Francisca Dolores Ortiz Tejón, con DNI 11.061.551-T, con domicilio en calle Benito Abruñedo, nº 18, 1.º D, Oviedo, calle Lorenzo Abruñedo, nº 1.º D, Oviedo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la citada localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y en los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódicos «La Nueva España».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Oviedo, 25 de julio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—59.792.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

1.º Que en el procedimiento número 523 /2007, por auto de 13 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso Blocs I Formigo, S. L. U., con CIF B57195307 al deudor, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en Avda. Europa núm. 19 del Arenal de Lluçmajor.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 14 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—59.667.

#### PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Que el procedimiento Concurso Abreviado número 221/2006-R, referente al concursado Jaycar Vigo Quality and Quicky Service, Sociedad Anónima, por auto